Fundación General

800 AÑOS VNIVERSIDAD D SALAMANCA

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS
CASTILLA Y LEÓN Y CANTABRIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CASTILLA LEÓN Y CANTABRIA

Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a 19 de Febrero de 2020

REUNIDOS:

De una parte, D. Óscar González Benito, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (en adelante FUNDACIÓN GENERAL) entidad con domicilio en C/ Fonseca 2- 37002 Salamanca y CIF nº: G-37338118, en su condición de Director de la misma.

Y de otra, D. Ignacio Mucientes Mucientes, actuando en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS CASTILLA LEÓN Y CANTABRIA (en adelante COIACLC), con domicilio en C/ Antigua 4 - 3ºC - 47002 Valladolid y CIF nº: Q-4771001G, en su condición de Decano del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que la FUNDACIÓN GENERAL es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca previstos en el artículo segundo de sus Estatutos, en base al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Salamanca y la FUNDACIÓN GENERAL firmado con fecha de 1 de febrero del año 2000.

Que el COIACLC en cumplimiento de su compromiso constante con la formación y el desarrollo profesional de sus colegiados pretende fomentar alianzas con instituciones como la FUNDACIÓN GENERAL a través de líneas de actuación convergentes basadas en las acciones comunes, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.— *Del objeto del Convenio.*

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FUNDACIÓN GENERAL y el COIACLC con el fin de impulsar la formación centrada en el conocimiento y fomento de áreas formativas relacionadas con la Seguridad y Calidad Alimentaria.

Mediante esta actividad, la FUNDACIÓN GENERAL ofrece formación continuada de alto nivel en la modalidad ONLINE en condiciones especialmente ventajosas a los colegiados vinculados al COIACLC, procurando su perfeccionamiento profesional.

SEGUNDA.— *De los compromisos de las partes.*

Fundación General

Establecer un descuento del 15% sobre el precio de la matrícula ordinaria en cada una de sus actividades formativas ONLINE sobre seguridad y calidad alimentaria para toda persona perteneciente al COIACLC. Dicho descuento no será acumulable a otros posibles beneficios a los que pueda adscribirse el interesado a la hora de formalizar la inscripción.

Facilitar información de cada nueva edición de las actividades formativas ofertadas en el ámbito de la Seguridad y Calidad Alimentaria con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FUNDACIÓN GENERAL (carteles, dípticos, etc.).

Hacer constar en su Portal Web el convenio firmado entre ambas partes.

Incorporar el logo o signos distintivos del COIACLC bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FUNDACIÓN GENERAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

COIACLC

Colaborar en la difusión de la actividad formativa ONLINE ofertada por la FUNDACIÓN GENERAL entre sus colegiados a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FUNDACIÓN GENERAL.

Hacer constar en su Portal Web el convenio firmado entre ambas partes.

Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios del descuento arriba indicado, el interesado una vez que formalice su inscripción *on-line* deberá enviar a la FG/USAL un documento que acredite que pertenece al COIACLC y certifique su condición de colegiado o afiliado.

TERCERA.— *De la colaboración entre los firmantes.*

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

CUARTA.— *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

QUINTA.— *Uso de signos distintivos.*

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con COIACLC a hacer uso de los signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL.

SEXTA.— ***De la duración del Convenio.***

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo.

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL	POR EL COIACLC
Fdo.: D. Óscar González Benito	Fdo.: D. Ignacio Mucientes Mucientes